



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **278** DE

(**03 JUL. 2014**)

“Por medio del cual se decreta como cívica la tarde del día 4 de julio de 2014”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 35 y 38 numerales 1 y 3 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades.

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que el Acuerdo Distrital 489 de 2012, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016”, en línea con el artículo 52 Constitucional, establece en su primer eje *“Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”*, y una de sus estrategias está orientada a reconocer la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte.

Que en la actualidad la selección Colombia de fútbol participa en la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014, cuyos triunfos le han permitido ubicarse dentro de las mejores ocho selecciones de fútbol que participan en el campeonato, gesta deportiva que ha servido para que los colombianos expresen sentimientos de unidad nacional, solidaridad y de integración familiar y comunitaria, que motivan el acompañamiento de la Selección en torno a este campeonato deportivo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



N°C0238444/ N°CP0747
2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **278** DE **03 JUL. 2014**

Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se decreta como cívica la tarde del día 4 de julio de 2014”

Que el día 4 de julio de 2014, en el Estadio Castelao de la ciudad de Fortaleza en Brasil, en el marco de la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014, las selecciones de fútbol de Brasil y Colombia, disputarán el encuentro por cuartos de final que dará un cupo para la semifinal del campeonato mundial.

Que con el propósito de permitir la participación y acompañamiento de la ciudadanía en general y de los servidores públicos distritales en particular, en la gesta deportiva que adelanta la Selección Colombia, se declarará a partir de la 1 PM del día viernes 4 de julio de 2014 como tarde cívica en el Distrito Capital, con la finalidad que todos los que habitan en Bogotá D.C., continúen expresando sus sentimientos de unidad nacional, solidaridad y de integración familiar y comunitaria en sana convivencia y en paz.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Decrétese a partir de la 1 PM del día 4 de julio de 2014 como tarde cívica en Bogotá Distrito Capital.

Parágrafo - De conformidad con lo anterior, la Red CADE el día 4 de julio de 2014 operará hasta la 1 PM, hora a partir de la cual se suspenderá la atención al público, reanudando la prestación de sus servicios en jornada habitual el día 5 de julio de 2014.

Artículo 2º.- El presente Decreto no aplica a las entidades y organismos distritales que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la ciudad.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **278** DE **03 JUL. 2014**

Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se decreta como cívica la tarde del día 4 de julio de 2014”

Artículo 3°.- Se convoca a todos los habitantes de la ciudad de Bogotá para que participen y presencien en armonía, paz y tranquilidad del partido de fútbol entre las selecciones de Brasil y Colombia de la fase de cuartos de final, en el marco de la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014.

Artículo 4°.- El presente decreto rige a partir de su publicación y exclusivamente para el día 4 de julio de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

03 JUL. 2014

GUSTAVO PETRO URREGO

Alcalde Mayor

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA

Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°0228444/ N°GP0247
2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA